



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00546896- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La nota elevada por la Directora del Doctorado en Artes en la que solicita la apertura del SEMINARIO OPTATIVO «Representaciones, memorias y debates: Producción artística y comunicación popular» (40hs), a cargo de las Dras. Lorena Verzero y Ana Laura Lusnich como docentes responsables a dictarse los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto y 3, 4, 10 y 11 de septiembre de 16 a 19 hs, para alumnos/as externos/as a la misma,

**Y CONSIDERANDO**

Que el seminario que constituye el plan de estudio del Doctorado en Artes está a cargo de docentes con reconocida trayectoria en la temática que aborda.

Que según Resolución Decanal RD-2025-416 se ha designado a las Dras. Lorena Verzero y Ana Laura Lusnich como docentes responsables.

Que los contenidos de este seminario resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la apertura para alumnos/as externos/as del SEMINARIO OPTATIVO: «Representaciones, memorias y debates: Producción artística y comunicación popular» (40hs) y a las Dras. Lorena Verzero y Ana Laura Lusnich como docentes responsables a desarrollarse los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto y 3, 4, 10 y 11 de septiembre de 16 a 19 hs de 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer los siguientes montos en concepto de cuota única del mencionado seminario para estudiantes externos:

- Argentinos o residentes permanentes: \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos argentinos)
- Docentes de la Facultades de Artes: \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos argentinos)
- Egresados de la Facultad de Artes: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos)
- Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero latinoamericanos/as: USD 75 (equivalente en pesos a tipo de

cambio vendedor BNA).

- Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero otros países: USD 100 (equivalente en pesos a tipo de cambio vendedor BNA).

**ARTÍCULO 3°:** Establecer como fecha de vencimiento el día 15 de agosto inclusive.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer un cupo de hasta 30 alumnos externos entre estudiantes nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 5°:** Incluir en el digesto electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera. Cumplido, archívar.